

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 938/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 938/2016. Negociado: L.
NIG: 2906744S20160012575.

De: Doña María Francisca Martín Sánchez.

Abogado: José Antonio Tallon Moreno.

Contra: Fepamic, Corporativo FAMF, S.L.U., Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad y Fundación Samu.

E D I C T O

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 938/2016 se ha acordado citar a Corporativo FAMF, S.L.U., y Fundación Samu como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 de junio de 2017, a las 9,50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) Planta 3.^a debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Corporativo FAMF, S.L.U., y Fundación Samu.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dieciocho de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»